



RESOLUCION No. CSJMAR21-734
4 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMAR21-249, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante la Resolución CSJMAR18-250 del 23 de octubre de 2018, modificada por la Resolución CSJMAR18-315 del 19 de diciembre de 2018, se decidió sobre la admisión e inadmisión de los aspirantes al concurso.

Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, la cual se llevó a cabo el tres (3) de febrero de 2019.

Mediante la Resolución CSJMAR19-123 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados obtenidos en las pruebas mencionadas, la cual fue dada a conocer conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, entre el 20 de mayo al 24 de mayo de 2019.

Con la Resolución CSJMAR19-189 del 8 de agosto de 2019, se resolvieron los recursos presentados contra los resultados publicados, la cual fue fijada para su notificación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y publicada a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, entre el 9 de agosto al 15 de agosto de 2019.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial, envió a esta Sala, la Resolución CJR19-0855 del 15 de octubre de 2019, corregida por la Resolución CJR19-0861 del 16 de octubre de 2019, por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la resolución CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, publicada a título informativo en la página web de la Rama Judicial.

Algunos concursantes por fuerza mayor o caso fortuito no pudieron asistir a la actividad programada para el 3 de febrero de 2019, y dado que fue debidamente demostrado ese acontecimiento, fueron citados con el fin de presentar una prueba supletoria el día 1° de

Resolución No. CSJMAR21-734, 4 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMAR21-249, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

Hoja No. 2

noviembre de 2020, para la misma fecha, el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso realizar la exhibición de los cuadernillos y hojas de respuesta a los concursantes interesados y al efecto, para el caso de la Seccional del Magdalena, se realizó la respectiva citación en la página web de la rama judicial e inclusive se remitió correo electrónico recordando a cada uno de los aspirantes; una vez realizada la citada actividad, se dio un término adicional de diez (10) días para que los interesados complementaran sus argumentos y así garantizar el debido proceso y derecho de defensa. Dicho término corrió entre el 3 y el 17 de noviembre de 2020.

Mediante la Resolución CSJMAR20-247 del 17 de noviembre de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, publicó los resultados de las pruebas supletorias de conocimientos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2 de la convocatoria al concurso, dichos resultados fueron publicados mediante fijación de la respectiva resolución en la Dirección Seccional de Administración Judicial y en la página Web www.ramajudicial.gov.co, durante un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 18 de noviembre y hasta el 24 de noviembre de 2020.

El día 13 de diciembre de 2020, el H. Consejo Superior de la Judicatura dispuso realizar la exhibición de los cuadernillos y hojas de respuesta de las pruebas supletorias a los concursantes interesados y al efecto, para el caso de la Seccional del Magdalena, se realizó la respectiva citación en la página web de la página judicial e inclusive se remitió correo electrónico recordando a cada uno de los aspirantes que habían solicitado oportunamente la exhibición. Igualmente, una vez realizada la citada actividad, se dio un término adicional de diez (10) días para que los interesados complementaran sus argumentos y así garantizar el debido proceso y derecho de defensa. Dicho término corrió entre el 12 y el 25 de enero de 2021.

Seguidamente, esta Corporación resolvió los recursos pendientes presentados contra los resultados publicados, al paso que la Unidad de Administración de Carrera Judicial, envió a esta Sala, las Resoluciones, por medio de las cuales se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la resolución CSJMAR19-123 de 17 de mayo de 2019, publicada a título informativo en la página web de la Rama Judicial.

Asimismo, la Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021, remitió a esta Seccional los resultados de la prueba psicotécnica suministrados por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Así las cosas, surtidas las etapas anteriormente mencionadas, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Que, conforme a la convocatoria a concurso, concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según el orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

Que mediante la Resolución CSJMAR21-249 del 21 de mayo de 2021, este Consejo Seccional la Judicatura del Magdalena, conformó el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Resolución No. CSJMAR21-734, 4 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMAR21-249, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

Hoja No. 3

Que el señor Ricardo Jose Medina Molina, mediante e-mail del 2 de junio de 2021, presentó, en forma oportuna, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. CSJMAR21-249 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, el cual fue resuelto por este Consejo Seccional, mediante la Resolución CSJMAR21- 454 del 13 de agosto de 2021, reponiendo parcialmente la decisión recurrida y concediendo el recurso de alzada ante el Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Que mediante la Resolución N° CJR21-0814 del 20 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura resolvió el recurso de apelación, interpuesto por el señor Medina Molina, en la cual resolvió confirmar la decisión contenida en las Resolución CSJMAR21-454 de 13 de agosto de 2021.

En consecuencia, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, modificar parcialmente el numeral 1° de la Resolución CSJMAR21-249 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 1° de la Resolución CSJMAR21-249 del 21 de mayo de 2021, según lo expuesto en la parte considerativa, con ocasión de los recursos de reposición y apelación resueltos respectivamente, por esta Corporación y por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el cual quedara así:

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11; como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1.	VALERO TOBON BEATRIZ ELENA	36719303	551,055	151,50	100	20	0	822,56
2.	MEDINA MOLINA RICARDO JOSE	1082925422	498,915	170,00	100	10	0	778,92
3.	MEDINA MELENDEZ RODRIGO DE JESUS	851512227	464,16	164,50	100	45	0	773,66
4.	DE LA VEGA RODRIGUEZ DAMIAN RAFAEL	7633451	446,775	148,50	100	20	0	715,28
5.	NARVAEZ ROSADO VICTOR HUGO	1082935017	464,16	158,00	30,94	10	0	663,10
6.	BRITO PINEDO JOHANNA	45527495	377,265	158,50	100	20	0	655,77
7.	MIRANDA TOLEDO TATIANA CERO	39045109	377,265	169,00	98,67	5	0	649,94
8.	FDEZ DE CASTRO BERMUDEZ LUIS EDUARDO	12621675	377,265	161,00	100	10	0	648,27

Resolución No. CSJMAR21-734, 4 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMAR21-249, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios Grado 11, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

Hoja No. 4

9.	GAMARRA NUÑEZ MAURICIO JOSE	92536127	342,51	162,50	100	30	0	635,01
10.	NORIEGA MANJARRES CLARA INES	39045735	498,915	66,50	62,83	0	0	628,25
11.	LOPEZ BERDUGO LUZ KARIME	39049047	325,125	170,50	100	5	0	600,63
12.	MORALES HERNANDEZ CINDY JACKEIBYS	1082847570	377,265	168,50	30,17	10	0	585,94
13.	NIVIA DUEÑAS LORENA ELVIRA	1082935196	342,51	147,50	31,83	10	0	531,84
14.	SEQUERA ESPAÑA JAIR RODRIGO	1082840090	325,125	161,00	16,11	15	0	517,24
15.	GRANADOS ESCANDON ABELARDO ANDRES	1082940489	307,755	139,50	7,17	10	0	464,43

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará mediante su fijación, durante el término de cinco días, en la Secretaría de este Consejo Seccional y para su divulgación a título informativo se publicará en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: NO PROCEDE RECURSO contra la presente resolución en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

JAIRO ARTURO SAADE URUETA
Presidente

CSJMAG/JASU

Firmado Por:

Jairo Arturo Saade Urueta
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5266b9024a2ac035a61d8dfad4f377df001952509d2425621d543d5a11446fa4**
Documento generado en 04/11/2021 04:31:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>